

6. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento e instituciones conexas y a las instituciones regionales de financiación del desarrollo a considerar, en colaboración con el Comité Asesor, cuando fuere pertinente, y teniendo en cuenta sus sugerencias, la posibilidad de facilitar más recursos para atender las solicitudes de los países en desarrollo relativas a ayuda financiera y técnica para proyectos orientados hacia la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo en conformidad con los objetivos anteriormente indicados;

7. *Recomienda* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, que actualmente aplican programas de ayuda bilateral, que presten la máxima atención a las necesidades de asistencia a los países en desarrollo en el campo de la ciencia y la tecnología, y que proporcionen tal asistencia teniendo en cuenta las sugerencias del Comité Asesor relativas al plan de acción mundial;

8. *Pide* al Comité Asesor que examine las declaraciones y propuestas que se han pedido a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que preparen para el 1.º de enero de 1968 y otros documentos que pudieran ser pertinentes, con la finalidad de:

a) Verificar la variedad y la extensión de lo que se está haciendo o se proyecta hacer para lograr los objetivos establecidos en el párrafo 2 *supra*;

b) Determinar y señalar a la atención las esferas en que las actividades actuales o proyectadas dejan lagunas o desequilibrios evidentes;

c) Definir y elaborar con más detalles el contenido del propuesto plan de acción mundial;

d) Recomendar al Consejo nuevas medidas encaminadas a estimular y, si es necesario, reorientar las actividades de esas organizaciones en materia de aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo y facilitar su coordinación;

II

Recordando el párrafo 5 de la parte dispositiva de la sección I de su resolución 1083 (XXXIX) de 30 de julio de 1965,

1. *Vuelve a invitar* al Comité Asesor a que, afin de lograr la mayor concentración posible de los esfuerzos y de los recursos disponibles en problemas de alta prioridad, mantenga en su programa de trabajo la cuestión de la reducción aún mayor de la lista de problemas prioritarios sobre los que ha recomendado una «ofensiva concertada»;

2. *Suscribe* la opinión del Comité Asesor de que, al revisar los programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con el Comité Administrativo de Coordinación y las organizaciones interesadas, en su caso, se debería concentrar

en las actividades directamente vinculadas con problemas concretos de principal importancia;

III

Coincidiendo con el parecer expuesto por el Comité Asesor de que el conocimiento preciso de los gastos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo es condición esencial para una acción eficaz en esta esfera,

1. *Pide* al Comité Asesor que, en cooperación con el Secretario General y con el Comité Administrativo de Coordinación, examine lo antes posible el problema del cómputo de los gastos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relativos a la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, prestando particular atención a la necesidad de uniformar los criterios para la definición de dichos gastos;

IV

Invita a los gobiernos de los países desarrollados, Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, a tener presente, cuando decidan intensificar su cooperación en materia de ciencia y tecnología, el interés que puede presentar dicha cooperación para el progreso científico y tecnológico de los países en desarrollo.

1444.ª sesión plenaria,
5 de agosto de 1966.

1171 (XLI). Informe del Comité Especial de Coordinación e informe sobre la reunión conjunta del Comité Especial y del Comité Administrativo de Coordinación

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1090 G (XXXIX) y 1093 (XXXIX) de 31 de julio de 1965,

Habiendo examinado el informe del Comité Especial de Coordinación sobre su cuarto período de sesiones⁹⁹ y el informe sobre las reuniones conjuntas celebradas por el Comité Especial y el Comité Administrativo de Coordinación¹⁰⁰,

Habiendo comprobado que al Comité Especial le ha sido imposible desempeñar en su integridad el mandato que se le asignó por la resolución 1093 (XXXIX)¹⁰¹, en particular la misión de examinar detalladamente el programa de trabajo de los diversos elementos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secre-

⁹⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41.º período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento E/4215.

¹⁰⁰ *Ibid.*, documento E/4233.

¹⁰¹ *Ibid.*, documento E/4215, párr. 9.

taría de las Naciones Unidas, entre ellos los de las comisiones económicas regionales, la División de Derechos Humanos y la División de Estupefacientes,

Teniendo presente la resolución 2049 (XX) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1965, por la que se crea un Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, y en particular el inciso *b)* del párrafo 6 de esa resolución, y sin perjuicio de la futura consideración por el Consejo de cualquier recomendación que pueda aprobar la Asamblea General a raíz del examen del informe del Comité Especial,

Estando persuadido de que cabe perfeccionar todavía más el funcionamiento del Comité Especial,

1. *Acoge con agrado* los resultados de las reuniones conjuntas del Comité Especial y del Comité Administrativo de Coordinación y aprueba su recomendación en el sentido de que conviene celebrar en lo sucesivo reuniones de dicha índole para coadyuvar al logro de una coordinación más eficaz;

2. *Acoge también con agrado* la aportación del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a las sesiones del Comité Especial;

3. *Aprueba* la recomendación del Comité Especial, según la cual éste tendrá la responsabilidad de efectuar anualmente un examen general del programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos, dedicando todos los años, según convenga, una atención detenida a algunas secciones del mismo;

4. *Decide* que el Comité Especial se reúna dos veces cada año, la primera para examinar el antedicho programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos y, la segunda, para ocuparse de la coordinación de las actividades de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica y de las Naciones Unidas;

5. *Pide* al Secretario General que presente lo antes posible todos los datos correspondientes al programa, comprendidas las previsiones presupuestarias, para que el Comité Especial de Coordinación pueda iniciar el examen del programa de las Naciones Unidas en cuanto sea factible;

6. *Reconoce* que están fundadas las opiniones expresadas por el Comité Especial, según el cual reviste particular importancia la continuidad de su composición con objeto de aumentar su eficacia, así como la sugerencia de que merece la pena estudiar la posibilidad de designar a sus miembros para un período más extenso;

7. *Decide* modificar la denominación del Comité Especial y llamarlo « Comité encargado del Programa y de la Coordinación » para reflejar mejor su doble función.

*1445.ª sesión plenaria,
5 de agosto de 1966.*

1172 (XLI). Informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado los informes anuales de los organismos especializados¹⁰² y del Organismo Internacional de Energía Atómica¹⁰³,

Recordando su resolución 1090 F (XXXIX) de 31 de julio de 1965, en la que se pide a cada organismo especializado y al Organismo Internacional de Energía Atómica que presenten un informe redactado en forma analítica y concisa acerca de sus actividades sustantivas y administrativas de mayor importancia desarrolladas durante el período que se examina,

Considerando que podría darse una idea más clara de la labor realizada por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y en particular de sus actividades y programas conjuntos, si en lo sucesivo al redactar sus informes analíticos esos organismos se ajustasen a un modelo bastante uniforme,

1. *Toma nota con satisfacción* tanto de los informes anuales como de los resúmenes analíticos presentados por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica:

2. *Pide* a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica que, al preparar sus futuros resúmenes analíticos, se ajusten a un modelo

¹⁰² Oficina Internacional del Trabajo, *Vigésimo Informe de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas* (Ginebra, 1966) y « Breve informe de la Organización Internacional del Trabajo al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en cumplimiento de la resolución 1090 E (XXXIX) » (Ginebra, 1966). « Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación al Consejo Económico y Social en su 41.º período de sesiones » (Roma, 1966) y « La labor de la FAO 1964-1965: Informe del Director General » (Roma, 1965). Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, « Informe de la UNESCO al Consejo Económico y Social » (E/4190). Organización Mundial de la Salud, *Actividades de la OMS en 1965: Informe anual del Director General a la Asamblea Mundial de la Salud y a las Naciones Unidas (Actas Oficiales de la Organización Mundial de la Salud, N.º 147)* (Ginebra, 1966), « Informe analítico preparado por la Organización Mundial de la Salud en cumplimiento de la resolución 1090 F (XXXIX) del Consejo » (E/4197/Add.1) e « Informe complementario de la Organización Mundial de la Salud » (E/4197/Add.2). Organización de Aviación Civil Internacional, *Informe anual del Consejo a la Asamblea correspondiente a 1965* (Doc. 8572, A16-P/1, abril de 1966) y « Breve informe sobre las actividades de la OACI en 1965 » (E/4185). Unión Postal Universal, « Informe sobre las actividades de la Unión en 1965 » (Berna, 1966) y *Rapport analytique sur les activités de l'Union postale universelle en 1965* (Berna, 1966) (en francés e inglés únicamente). Unión Internacional de Telecomunicaciones, *Informe sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en 1965* (Ginebra, 1966) y « Quinto Informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre las Telecomunicaciones y la Utilización del Espacio Ultratmosférico con Fines Pacíficos » (Ginebra, 1966). Organización Meteorológica Mundial, « Informe anual de la Organización Meteorológica Mundial en 1965 » (WMO-Nº 184, R.P.67) (Ginebra, 1966) e « Informe analítico preparado por la Organización Meteorológica Mundial en cumplimiento de la resolución 1090 E (XXXIX) del Consejo » (E/4182/Add.1). « Informe anual de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, 1966 » (Londres).

¹⁰³ « Informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica al Consejo Económico y Social, correspondiente a 1965-1966 ».